## JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL CARTAGO (VALLE DEL CAUCA) S E C R E T A R Í A

A despacho de la señora Juez el contenido de la comunicación signada por la Gerente de la empresa "SUPERSERVICIOS DEL VALLE S.A.", y las respuestas de los diferentes bancos, relacionadas con las medidas cautelares dispuestas en esta ejecución.

Sírvase proveer.

(2023)

Cartago (Valle), noviembre 30 de 2023

JAMES TORRES VILLA Secretario

AUTO SUSTANCIACIÓN NÚMERO 1110."EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA" -S.S.RADICACIÓN NRO. 2023-00383-00
DEMANDANTE: "COOPERATIVA AVANZA"
DEMANDADA: ÁNGELA MARÍA MALDONADO ESCUDERO
(COLOCA CONOCIMIENTO RESULTADOS MEDIDAS CAUTELARES)

## JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés

Para los fines que la parte actora estime convenientes, **COLÓCASELE** en conocimiento el contenido de la comunicación adiada el 24 de noviembre retropróximo, recepcionada en éste en la misma data, signada por la Gerente de la empresa "SUPERSERVICIOS

DEL VALLE", la cual **no surtió los efectos legales** anhelados por la cooperativa demandante.

Igualmente, se le da a conocer las diferentes respuestas suministradas por las entidades crediticias, relacionadas con la medida previa ordenada al interior de esta ejecución.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL